

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 16 de agosto de 1947 por la que se dispone que los Radiotelegrafistas nombrados Montadores Radio por Orden ministerial de 8 del actual (D. O. núm. 176) pasen a ocupar los destinos que se indican.—Página 1.160.

Otra de 16 de agosto de 1947 por la que se aprueba la determinación del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer el embarco en el aljibe

barcaza *Número 16* del Contramaestre segundo don Manuel Suple Aragón—Página 1.160.

Destinos.—Orden de 14 de agosto de 1947 por la que se dispone embarque en el crucero *Miguel de Cervantes* el Condestable segundo D. Francisco González Alameda.—Página 1.160.

Licencias.—Orden de 16 de agosto de 1947 por la que se concede licencia por enfermo al Operario de segunda de la Maestranza de la Armada Juan González Rosique.—Página 1.160.

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.— Se dispone que los Radiotelegrafistas que a continuación se reseñan, nombrados Montadores Radió por Orden ministerial de 8 del actual (D. O. núm. 176), pāsen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresan, de los que tomarán posesión en 1.º de septiembre próximo, quedando asignados, a partir de la misma fecha, a los buques que también se indican, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 268), con excepción del Mayor D. José Enríquez Romay, pendiente de incorporarse en fecha oportuna a la Escuela de Suboficiales, para efectuar el curso de ingreso en Cuerpo Patentado.

Mayor D. José Enríquez Romay.—Inspección Radio del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

Mayor D. Antonio Armario Delgado.—Inspección Radio de la Base Naval de Baleares y asignado al cañonero *Pizarro*.—Forzoso.

Segundo D. José Arcos Barrio.—Inspección Radio de la Base Naval de Canarias y asignado al minador *Marte*.—Forzoso.

Segundo D. Daniel Antoraz Oltra.—Estación Radio de Ciudad Lineal y asignado al minador *Nepituno*.—Forzoso.

Madrid, 16 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

— Se aprueba la determinación del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer el embarco, en 2 de junio último, del Contramaestre segundo D. Manuel Suple Aragón en el aljibe barcaza *Número 16*, con carácter forzoso.

Madrid, 16 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se dispone que el Condestable segundo D. Francisco González Alameda pase a embarcar en el crucero *Miguel de Cervantes*, con carácter forzoso, quedando sin efecto su destino al *Canarias*, dispuesto por Orden ministerial de 4 del actual (D. O. núm. 172).

Madrid, 14 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Comandante General de la Escuadra y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto y como incurso en el Reglamento para presuntos dementes, aprobado por Real Decreto de 17 de julio de 1923 (D. O. núm. 162), se conceden dos meses de licencia por enfermo al Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Electricista) Juan González Rosique.

Madrid, 16 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes del Servicio Central de Sanidad y Superior de Contabilidad.

EDICTOS

Don Antonio Bello Utrera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 3 de 1947 que se instruye con motivo de la pérdida de la hoja de filiación de la Libreta de Inscripción Marítima de José Fábregas Martín,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cádiz ha quedado nulo y sin valor el aludido documento. Por lo que se pone en conocimiento de la persona que lo posea la obligación que tiene de comunicarlo a este Juzgado o Autoridad más próxima, para no incurrir en la responsabilidad a que hubiese lugar.

Dado en Huelva, a las once días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez instructor, *Antonio Bello*.

Don José Remírez de Esparza, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor de varios expedientes de pérdida de documentos,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo recaído en los mismos han sido declarados nulos y sin ningún valor los que a continuación se relacionan:

Cédulas de Inscripción Marítima.

Ramón Villanueva Ochoa, folio 400 de 1943.

Libretas de Inscripción Marítima.

Ramón Villanueva Ochoa, folio 400 de 1943.

Jesús González Trigo, folio 95 de 1909.

Victor Fontán González, folio 221 de 1933.

Juan Patiño Vidal, folio 180 de 1910.

Ramón Rubianes Durán, folio 282 de 1918.

Celestino Rodríguez Ríos, folio 587 de 1947.

Manuel González Vilas, folio 155 de 1920.

Antonio Romero Piñeiro, folio 124 de 1901.

José Ventoso Blanco, folio 197 de 1926.

Ramón García Eiras, folio 145 de 1927.

Cartillas Navales.

Victor Fontán González, folio 221 de 1933.

José Ventoso Blanco, folio 197 de 1926.

Ramón García Eiras, folio 145 de 1927.

Ramón Dieste Ramos, folio 89 de 1935.

Nombramientos de Patrón de pesca.

Jesús González Trigo, folio 95 de 1909.

Domingo Rodríguez Bouzas, folio 66 de 1925.

Debiendo las personas que los hallaren o tuvieran en su poder hacer entrega de los mismos a las Autoridades de Marina, y, de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Villagarcía, 13 de agosto de 1947.—El Juez instructor, *José Remírez de Esparza.*

Don Emilio Colombo Mellado, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta,

Hago constar: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Ceuta Antonio Navas Moya, folio 149 de 1939, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidades que la Ley señala la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Dado en Ceuta, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Capitán, Juez instructor, *Emilio Colombo.*

Don Victorino Quiroga Fernández, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo David Suárez Santiago, folio 112 de 1928, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Corme, 14 de agosto de 1947.—El Ayudante de Marina, *Victorino Quiroga.*

Don Victorino Quiroga Fernández, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305) se ha procedido a expedir duplicado de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Wenceslao Mantuñán Chans, folio 85 de 1913 de Inscripción Marítima, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno dicho documento e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Corme, 14 de agosto de 1947.—El Ayudante de Marina, *Victorino Quiroga.*

